

Radicación : 195733103001-2020-00028-00
Proceso : EJECUTIVO SINGULAR CON M.P.-
Demandante : FINANCIERA DE SEGUROS S.A.S. -FIDESEGUROS.-
DEMANDADO : HETELMER ESCOBAR BALANTA.-.-



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PUERTO TEJADA – CAUCA -

Puerto Tejada, Cauca, cinco (5) de abril de dos mil veintidós (2022).-

Auto de sustanciación No. 076. -

En escrito allegado vía correo electrónico del Juzgado y en atención al auto de fecha 22 de marzo del presente año, la apoderada del Demandante en el asunto de la referencia, manifestó que desiste de la medida cautelar solicitada inicialmente sobre el vehículo CAMPERO de placas QBF51 modelo 2015 CAMPERO JEEP WRANGLER UNLIMITED SPORT.-

De otro lado, el banco DAVIVIENDA solicitó se les aclare el número del radicado del proceso de la referencia, debido a que existe diferencia entre el oficio inicial y el número 441, lo cual se requiere para surtir el trámite correspondiente.-

El juzgado para proceder CONSIDERA:

En relación con la primera solicitud, es decir, la relacionada con el desistimiento de la medida cautelar de embargo y secuestro del vehículo de placas QBF51, a ello se accederá, máxime cuando la propia apoderada peticionaria informó que dicha placa se encuentra errada.-

En relación con la información solicitada por el banco DAVIVIENDA, se dispondrá que por secretaría, se libre oficio informando el número de radicación completo y correcto del presente proceso, para efectos de continuar con el trámite de la medida cautelar que les fue comunicada.-

Por lo antes expuesto, se,

DISPONE:

PRIMERO: ACEPTAR el desistimiento del embargo y secuestro del bien mueble consistente en CAMPERO de placas QBF51 modelo 2015 CAMPERO JEEP WRANGLER UNLIMITED SPORT, decretada mediante auto de sustanciación Nro. 117 del 30 de julio del 2020 y comunicada por oficio 443 del mismo mes y año.

SEGUNDO: OFICIAR por secretaría al banco DAVIVIENDA, para aclarar el número de radicación correcto y completo del presente proceso, conforme a lo solicitado.-

LÍBRESE el oficio respectivo

NOTIFÍQUESE.-

La Jueza,

Radicación : 195733103001-2020-00028-00
Proceso : EJECUTIVO SINGULAR CON M.P.-
Demandante : FINANCIERA DE SEGUROS S.A.S. -FIDESEGUROS-.-
DEMANDADO : HETELMER ESCOBAR BALANTA.-.-

MÓNICA RODRÍGUEZ BRAVO.-

Firmado Por:

Monica Fabiola Rodriguez Bravo

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Puerto Tejada - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

91ee058e7c59381e8af7465ce31ca2c0aa5d8e1907b9ea1d9c289eb6e637496c

Documento generado en 05/04/2022 09:50:24 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**